

Ser responsable de investigación en las materias indicadas, con título de Licenciado o Doctor en las mismas.

Los formularios deberán ser solicitados a los Servicios Culturales de la Embajada de Francia en Madrid, calle Marqués de la Ensenada, número 10, y, una vez cumplimentados, se enviará un ejemplar a dicha Embajada y otro a la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia (paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid).

Las solicitudes deberán obrar en el Ministerio de Educación y Ciencia antes del día 10 de marzo.

Selección: La selección de los candidatos se realizará por una Subcomisión mixta hispano-francesa que juzgará sobre los méritos de los solicitantes y decidirá la adjudicación de las becas. Por parte española estará presidida dicha Subcomisión por el Subdirector general de Cooperación Internacional o funcionario en quien delegue.

Lo digo V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1991.-El Secretario general técnico, Juan Antonio Jimeno Ullastres.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

2910 *RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se da publicidad, para general conocimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en fecha 27 de noviembre de 1989, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Baquedano Biurram contra su exclusión del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.*

De conformidad con lo establecido por Orden de 23 de noviembre de 1990, que dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada en fecha 27 de noviembre de 1989 por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, que estima el recurso contencioso-administrativo número 55.536, interpuesto por doña María Teresa Baquedano Biurram contra su exclusión del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en la asignatura de Tecnología de Hostelería y Turismo, por Orden de 30 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de octubre),

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha dispuesto la publicación del correspondiente fallo estimatorio, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña María Teresa Baquedano Biurram contra las resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas contrarias a Derecho, revocándolas, declarando el derecho de la actora a ser integrada en el Cuerpo de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial; no se hace imposición de costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1991.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2911 *RESOLUCION de 7 de enero de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de las Empresas «La Paternal Sica, Sociedad Anónima», y «Sica Vida, Sociedad Anónima».*

Vista el acta con el contenido de la prórroga y revisión de determinados artículos del Convenio Colectivo de las Empresas «La Paternal Sica, Sociedad Anónima», y «Sica Vida, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 19 de noviembre de 1990, de una parte, por los designados por la Dirección de las citadas Empresas para su representación, y de otra, por el Comité de las mismas, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de enero de 1991.-El Director general, Francisco J. González de Lena.

COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPRESAS «LA PATERNAL SICA, SOCIEDAD ANONIMA», Y «SICA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA»

ACTA DE LA SEGUNDA REUNION

R. E.: Doña Regina Plañiol.

R. T.: Doña Dolores Fisac, doña María del Carmen Fisac, doña Paloma Sánchez, doña Camino Marín, doña María Luisa Rivillo, don José Antón, don Jesús de Vega, don Francisco Alonso, don José Luis Gómez-Rey y don José Luis Romeralo.

Abierta la reunión con los asistentes anteriormente relacionados, se da lectura al acta de la primera reunión, la cual es aprobada.

Después de procederse al estudio de las alternativas planteadas por la R. T., ambas partes llegan a los siguientes acuerdos:

Primero.-Prorrogar durante 1990 los artículos siguientes del Convenio Colectivo Estatal 1988/1989 para «La Paternal Sica, Sociedad Anónima», y «Sica Vida, Sociedad Anónima»: Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

Segundo.-En consecuencia, se mantiene vigente el Convenio Colectivo 1988/1989, actualizando para el año 1990 las cuantías señaladas en los siguientes artículos:

Art. 4.º *Plus Convenio.*

TABLA PARA 1990

	Pesetas
Jefe Superior, Jefe de Sección, Jefe de Negociado, Titulado, Técnico de Sistemas, Analista y Analista Programador.	15.878
Inspectores (todos), Oficial 1.º, Perforista 1.º	15.268
Oficial 2.º, Conserje, Programador 2.º, Preparador, Operador Periférico, Perforista 2.º	12.215
Auxiliar, Ordenanza, Cobrador y Oficial de oficios varios.	10.689

Art. 19. *Ayuda Escolar.*

Guarderías y nivel Preescolar	11.543
EGB de 1.º a 8.º curso	13.852
BUP, COU, etc.	16.161
Estudios universitarios	20.778
Ayuda complementaria	20.778

Art. 20. *Seguro de Vida.*

Empleados sin hijos	1.633.500
Empleados con un hijo	1.905.750
Empleados con dos hijos	2.286.900
Empleados con tres o más hijos	2.668.050

Art. 24. *Préstamos vivienda.*

El importe global de préstamos para vivienda, reparaciones y mobiliario no podrá exceder de	60.372.095
---	------------

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2912 *REAL DECRETO 92/1991, de 25 de enero, sobre declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de wollastonita, en el área denominada «Santa Ana», inscripción número 318, comprendida en la provincia de Huelva.*

Trabajos previos de investigación realizados por la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», en dominio minero privado, han puesto de manifiesto mineralizaciones de wollastonita que se extienden fuera del ámbito del mismo a una zona con igual ambiente geológico que el anterior, por lo que se justifica su investigación detallada.

A tal efecto y siendo de aplicación lo establecido en el artículo 9.º de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como lo previsto en el artículo 8.3 de la citada Ley y los concordantes de su Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978,